



A C T A

De la sesión extraordinaria y urgente, celebrada en la Sala de Reuniones de Alcaldía del Ayuntamiento de Laudio por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla el día

28 de noviembre de 2022

En la Sala de Reuniones de Alcaldía del Ayuntamiento de Laudio, siendo las **14:17 horas**, bajo la Presidencia de **Dña. Encina Castresana Astarloa**, Sra. presidenta de la Junta de Gobierno Local de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla, con la asistencia de l@s Sres./as. Junter@s que a continuación se reseñan, se reúnen **en sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria**, actuando como secretario accidental, Gianfranco Ghiro Alonso que suscribe.

Asisten l@s siguientes Sres./as. Junter@s:

Dña. Encina CASTRESANA ASTARLOA (EAJ-PNV)

D. Ander AÑIBARRO MAESTRE (EAJ-PNV)

D. Gentza ALAMILLO UDAETA (EAJ-PNV)

D. Jon ESCUZA DEL CAMPO (EAJ-PNV)

D. Txerra MOLINUEVO LAÑA (EAJ-PNV)

No asiste, excusando su ausencia:

D. Joseba VIVANCO RETES (EH BILDU)

Acude como invitada Dña. Iratxe Parro Uzquiano portavoz del Grupo Político Aiara Batuz. No asisten a la sesión el resto de los/as portavoces de los Grupos Políticos Junteros que fueron invitados/as a la sesión.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA JUNTA

La Sra. Castresana informa que se ha convocado esta sesión con carácter extraordinario y urgente debido a que es necesario publicar en el BOTHA las bases de convocatoria de la oferta de empleo público antes del 31 de diciembre y es necesario que se remitan al BOTHA cuanto antes.



Concluida la información, SE APRUEBA, por unanimidad, la urgencia de la Junta de Gobierno Local.

Una vez aprobada la urgencia la Sra. Presidenta de la Cuadrilla, declara abierta la sesión, **en primera convocatoria**, cuando son las **14:17 horas**, una vez comprobada por el Secretario accidental la existencia de quórum necesario para que pueda iniciarse la sesión a tenor de lo establecido en el art. 25 de la Norma Foral 63/1989 de 20 de noviembre reguladora de las Cuadrillas en relación con el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local modificada, entre otras, por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, ordenando que se proceda conforme al Orden del Día establecido.

2.-APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES GENERALES REGULADORAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADOS DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021

El envío de las bases aprobadas a DFA era necesario hacerlo el 25 de noviembre. Se aprobaron mediante Decreto de Presidencia. Es necesario refrendar ese Decreto antes de enviar dichas bases a publicar. Se adjuntan a la convocatoria como **ANEXO I** las Bases.

Concluida la información y el debate, SE ACUERDA, por unanimidad, la adopción del siguiente ACUERDO:

VISTO.- el decreto 69/2022 de Presidencia aprobando las bases generales y específicas de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal.

VISTO.- el acuerdo de la representación de las/os trabajadoras/es con las bases presentadas.

VISTO.- que la Junta de Cuadrilla ha aprobado la encomienda de gestión a Diputación Foral de Álava en la sesión celebrada el 28 de noviembre.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Refrendar el Decreto de Presidencia 69/2022 y por lo tanto aprobar:

“PRIMERO. - aprobar las BASES GENERALES reguladoras de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal derivados de las disposiciones adicionales 6ª Y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la Cuadrilla de Ayala en virtud del convenio de formalización de la encomienda de gestión a la Diputación Foral de Álava.



SEGUNDO. – aprobar las BASES ESPECIFICAS de la convocatoria del proceso de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, correspondiente a la subescala técnica de la escala administración especial de la plaza de Animador/a Socio-Cultural.

TERCERO. – aprobar las BASES ESPECIFICAS de la convocatoria del proceso de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, correspondiente a la subescala técnica de la escala administración especial de la plaza de Normalizador/a de política lingüística (euskera).

CUARTO. – aprobar las BASES ESPECIFICAS de la convocatoria del proceso de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, correspondiente a la subescala técnica de la escala administración especial de las dos plazas de Aparejador/a a jornada parcial.

QUINTO. – aprobar las BASES ESPECIFICAS de la convocatoria del proceso de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, correspondiente a la subescala técnica de la escala administración especial de la plaza de Promotor/a económico/a.

SEXTO. – aprobar las BASES ESPECIFICAS de la convocatoria del proceso de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, correspondiente a la subescala técnica de la escala administración especial de la plaza de Técnico/o polivalente de urbanismo, obras y medio ambiente.

SÉPTIMO. – aprobar las BASES ESPECIFICAS de la convocatoria del proceso de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, correspondiente a la subescala técnica de la escala administración especial de las dos plazas de Arquitecta/o a jornada parcial.

OCTAVO. – aprobar las BASES ESPECIFICAS de la convocatoria del proceso de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, correspondiente a la subescala administrativa de la escala administración general de la plaza de Administrativo/a de Archivo.

NOVENO. – aprobar las BASES ESPECIFICAS de la convocatoria del proceso de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, correspondiente a la subescala administrativa de la escala administración general de la plaza de Auxiliar Administrativo/a.



DÉCIMO. – aprobar las BASES ESPECIFICAS de la convocatoria del proceso de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, correspondiente a la subescala administrativa de la escala administración general de la plaza de Auxiliar Administrativo/a de bienestar social.

UNDÉCIMO. – publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, y en el tablón de anuncios y la página web de la Cuadrilla.

DUODÉCIMO.- Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.”

SEGUNDO.- habilitar a la Sra. Presidenta a realizar cuantos tramites sean necesarios para publicar las convocatorias y las bases en los Boletines Oficiales y/o cualquier otra publicación donde sea necesario.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PECO 22-23

La Sra. Castresana informa de la reunión mantenida por la mesa de contratación en el día de hoy y de las propuestas de adjudicación aprobadas por la misma.

Concluida la información y el debate, SE ACUERDA, por unanimidad, la adopción del siguiente ACUERDO:

VISTO que a las cuatro licitaciones correspondientes al PECO 22-23 se ha presentado únicamente una empresa **ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ÁLAVA.**

VISTO las cuatro propuestas de contratación de la mesa de contratación de la Cuadrilla de Ayala

SE ACUERDA

PRIMERO.- A la vista de la puntuación total de esta licitación 92,5 puntos obtenidos por la empresa **ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ÁLAVA** adjudicar la contratación del EXPEDIENTE: 1109 2022/44/S02.01.03.02 denominado PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO AMURRIO EQUIPO 1 a favor de la empresa ASOCIACIÓN



DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ÁLAVA por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (118.600,00€)**, por ser la oferta más ventajosa.

SEGUNDO A la vista de la puntuación total de esta licitación 92,5 puntos obtenidos por la empresa **ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ÁLAVA** adjudicar la contratación del EXPEDIENTE: 1110 2022/45/S02.01.03.02 denominado PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO AMURRIO EQUIPO 2 a favor de la empresa ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ÁLAVA por la cantidad de **CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS EUROS (123.200,00€)**, por ser la oferta más ventajosa.

TERCERO.- A la vista de la puntuación total de esta licitación 92,5 puntos obtenidos por la empresa **ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ÁLAVA** adjudicar la contratación del EXPEDIENTE: 1111 2022/46/S02.01.03.02 denominado PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO LAUDIO EQUIPO 1 a favor de la empresa ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ÁLAVA por la cantidad de **CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS EUROS (123.200,00€)**, por ser la oferta más ventajosa.

CUARTO.- A la vista de la puntuación total de esta licitación 92,5 puntos obtenidos por la empresa **ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ÁLAVA** adjudicar la contratación del EXPEDIENTE: 1112 2022/47/S02.01.03.02 denominado PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO LAUDIO EQUIPO 2 a favor de la empresa ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ÁLAVA por la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (44.300,00€)**, por ser la oferta más ventajosa.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los interesados

4.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PECO 21-22

El Sr. Ghiro informa que se ha aprobado el Decreto 68/2022 de liquidación del PECO 21-22

El coste final ha sido el siguiente:

	MUNICIPIO	COSTE FINAL
LAUDIO EQUIPO 1	LAUDIO	101.589,62 €
LAUDIO EQUIPO 2	LAUDIO	96.127,05 €
LAUDIO HERRILAGUNTZAILE	LAUDIO	40.738,30 €



AMURRIO MONTE EQUIPO 1	AMURRIO	97.837,77 €
AMURRIO URBANO EQUIPO 2	AMURRIO	99.109,27 €

La subvención finalmente justificada y concedida:

	MUNICIPIO	SUBV. FINAL
AMURRIO EQUIPO 1 MONTE	AMURRIO	67.600,00 €
AMURRIO EQUIPO 2 URBANO	AMURRIO	65.344,32 €
AMURRIO HERRILAGUNTZAILE EQUIPO 3	AMURRIO	24.000,00 €
LAUDIO EQUIPO 1	LAUDIO	64.677,94 €
LAUDIO EQUIPO 2	LAUDIO	67.600,00 €
		289.222,26 €
ADTIVOS	AMURRIO	36.500,00 €
PEONES + ADTIVO+ARQ	AYALA	50.000,00 €
PEONES	ARTZINIEGA	25.000,00 €
PEONES	OKONDO	35.517,15 €
PEONES	ORDUÑA	25.000,00 €
ADTIVO	CUADRILLA	12.500,00 €
ACOMPAÑAMIENTO	PEONES	9.180,00 €
		193.697,15 €
		482.919,41 €

Calculamos el coste real para cada ayuntamiento y vemos la diferencia con las aportaciones realizadas:

	MUNICIPIO	COSTE AYUNTAMIENTO	SOLICITADO	DIFERENCIA
LAUDIO EQUIPO 1	LAUDIO	33.989,62 €	35.400,00 €	-1.410,38 €
LAUDIO EQUIPO 2	LAUDIO	30.782,73 €	32.900,00 €	-2.117,27 €
LAUDIO HERRILAGUNTZAILE	LAUDIO	16.738,30 €	17.000,00 €	-261,70 €
AMURRIO MONTE EQUIPO 1	AMURRIO	33.159,83 €	35.400,00 €	-2.240,17 €
AMURRIO URBANO EQUIPO 2	AMURRIO	31.509,27 €	32.900,00 €	-1.390,73 €



El ayuntamiento de LAUDIO tiene pendiente de pago la aportación solicitada de 85.300,00 €. La cantidad que debe abonar pasa a ser de 81.510,65 €.

Resumiendo, las cantidades a devolver a cada uno de los ayuntamientos son las siguientes:

AMURRIO	40.130,90 €
AYALA/AIARA	50.000,00 €
ARTZINIEGA	25.000,00 €
OKONDO	35.517,15 €
ORDUÑA	25.000,00 €
	175.648,05 €

Así mismo se puede proceder a la devolución del aval presentado por SARTU al haberse cumplido el Programa correctamente y recibido la resolución final por parte de LANBIDE.

Y no habiendo, ni procediendo, tratar más asuntos, se levanta la sesión cuando son las **14 horas y 35 minutos** del día arriba indicado, con la firma de la presente acta por la Sra. presidenta y por mí el secretario Accidental que doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA CUADRILLA. ENCINA CASTRESANA ASTARLOA.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL GIANFRANCO GHIRO ALONSO

**ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO DOKUMENTUA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**